ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4132.010.21.0.093) DE 2026
(Octubre 14)

"POR LA CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA EL REGISTRO ID 44291 DEL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0.130 DE 2023, SE ASIGNA LA NOMENCLATURA DOMICILIARIA OFICIAL A LAS UNIDADES PRIVADAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DIEGO FERNANDO PRIMERA ETAPA, LOCALIZADO EN EL BARRIO BUENOS AIRES EN LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI"

La DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN de la Alcaldía de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 311 y 315 de la Constitución Política, Ley 1933 de 2018, en el numeral 7 del artículo 2.3.2.2.3.95 del Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 1-02 del Acuerdo Municipal 042 de 1964, artículos 79 y 80 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 311 de la Constitución Política, establece que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le corresponde "... prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio (...)".

Que el artículo 315 ibídem, señala que los alcaldes deben "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo".

Que en la Ley 1933 del 1 de agosto de 2018, se categorizó al Municipio de Santiago de Cali, como Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios con el objeto de dotar al ente territorial de facultades e instrumentos legales, que le permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo; así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Que el artículo 5 de la Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones" dispone que, es competencia de los municipios en cuanto a la prestación de servicios públicos establecer "(...) Una nomenclatura alfanumérica precisa, que permita individualizar cada predio al que hayan de darse los servicios públicos".

Que el numeral 7 del artículo 2.3.2.2.3.95 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", señala dentro de las funciones de los municipios y distritos, e "Establecer en el municipio o distrito una nomenclatura alfanumérica precisa, que permita individualizar cada predio.".

Que además el numeral 2.2.2.1 del artículo 2.2.3.1.5 ídem, establece dentro de los elementos complementarios del espacio público la nomenclatura domiciliaria o urbana.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4132.010.21.0. 093) DE 2026
(Octubre 14)

"POR LA CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA EL REGISTRO ID 44291 DEL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0.130 DE 2023, SE ASIGNA LA NOMENCLATURA DOMICILIARIA OFICIAL A LAS UNIDADES PRIVADAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DIEGO FERNANDO PRIMERA ETAPA, LOCALIZADO EN EL BARRIO BUENOS AIRES EN LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI"

Que de conformidad al artículo 1-02 del Acuerdo 042 de 1964 del Concejo Municipal de Santiago de Cali, le corresponde a la Oficina de Planeación llevar a cabo el Desarrollo del Plan de Nomenclatura dentro del área urbana de Santiago de Cali.

Que el Acuerdo 0373 de 2014 "Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali", señala en el artículo 246 la Clasificación del Sistema de Espacio Público que está compuesto por elementos constitutivos y elementos complementarios, estableciéndose en el literal c) del mismo artículo en los elementos complementarios, la Nomenclatura domiciliaria o urbana como elemento de señalización del amoblamiento urbano *"Para prevención, reglamentación, información, marcas y varias"*.

Que el Acuerdo N° 0636 de 2026 "POR EL CUAL SE ACTUALIZAN, PRECISAN Y SE RECONOCEN ALGUNOS DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DE LA DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DE SANTIAGO DE CALI - DIVIPOLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", actualizando, precisando y reconociendo los límites del barrio Buenos Aires en la Comuna 18.

Que el numeral 12 del artículo 79 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre 2016 "POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS" indica que el Departamento Administrativo de Planeación es competente para "Administrar la Nomenclatura del Municipio de Santiago de Cali".

Que en los numerales 24 y 25 del artículo 80 ibídem, se establecen las funciones de la Subdirección de Planificación del Territorio, entre las que están "Mantener actualizada la base de datos de la nomenclatura del Municipio de Santiago de Cali en concordancia con la base de datos catastral", y "Definir y asignar la nomenclatura de la ciudad y coordinar los estudios tendientes a efectuar la corrección de las inconsistencias existentes".

Que la Resolución No. 4132.010.21.0.052 de 2019, "POR EL CUAL SE ADOPTA LA GUÍA PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE NOMENCLATURA URBANA", emitida por el Departamento Administrativo de Planeación en su artículo 1 establece que "(...) la guía de estandarización de nomenclatura urbana define el estándar para el almacenamiento de las direcciones urbanas, facilitando la captura, el manejo, la consulta, la actualización y el análisis de información concerniente a la ubicación de inmuebles dentro de la zona urbana".

Que el artículo 3 de la citada Resolución No. 4132.010.21.0.052 de 2019 indica el alcance de la Guía de Estandarización de Nomenclatura, estableciéndose como: "...el modelo estándar ajustado para transcribir la Nomenclatura de la ciudad, cuya aplicación e implementación es de carácter obligatorio para las dependencias de la Administración que hagan manejo de la Nomenclatura (...)".

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4132.010.21.0. 093) DE 2026
(Octubre 14)

"POR LA CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA EL REGISTRO ID 44291 DEL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0.130 DE 2023, SE ASIGNA LA NOMENCLATURA DOMICILIARIA OFICIAL A LAS UNIDADES PRIVADAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DIEGO FERNANDO PRIMERA ETAPA, LOCALIZADO EN EL BARRIO BUENOS AIRES EN LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI"

Que la nomenclatura es un sistema complejo que genera impacto tanto en la organización física del espacio urbano como en la interacción de los ciudadanos en la vida cotidiana. Un correcto sistema de nomenclatura le permite a la administración gestionar la ciudad y facilita que los habitantes accedan a servicios públicos y privados. La nomenclatura urbana es entonces, un elemento que le permite a la administración interactuar con la ciudadanía. (Guía para la Estandarización de Nomenclatura Urbana, 2019).

Que la nomenclatura se divide en dos partes, i) nomenclatura vial y ii) nomenclatura predial o domiciliaria; la nomenclatura vial corresponde a la denominación que se da a las vías, en su lugar, la nomenclatura predial o domiciliaria corresponde al identificador alfanumérico único asignado a un predio. Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa domiciliaria, esta última está compuesta por dos elementos que son la vía generadora y la distancia del cruce. (Guía para la Estandarización de Nomenclatura Urbana, 2019).

Que la nomenclatura en Santiago de Cali está vinculada a la estructura física de la ciudad, la cual responde en amplios sectores a vías organizadas en forma de retícula, las cuales han sido numeradas en forma consecutiva. (*Guía para la Estandarización de Nomenclatura Urbana, 2019*).

Que para facilitar la ubicación de las personas en la ciudad, se cuenta con la nomenclatura urbana, que es "*la identificación tanto de vías como de predios que conforman el área de una ciudad o población, con signos numéricos y alfanuméricos*". (*Guía para la Estandarización de Nomenclatura Urbana, 2019*).

Que la Subdirección de Planificación del Territorio (SPT) del Departamento Administrativo de Planeación, recibió a través del Sistema Automatizado en Línea (SAUL), la solicitud No. 142314 del 28 de septiembre de 2026 presentada por la señora María Elsy Aguilar, mediante la cual requiere Certificado de Nomenclatura para el predio identificado con el Número Predial Nacional (NPN) 76001010018010001000 5903050054 y código predial alfanumérico F013000540000.

Que revisada la base de datos oficial de nomenclatura y los antecedentes administrativos, se constató que mediante la Resolución No. 4132.010.21.0.130 del 19 de diciembre de 2023 se incorporaron registros masivos de propiedad horizontal, incluyéndose en su Anexo Técnico (ID 44291) la nomenclatura "*CL 2B # 70 - 109 BLQ D AP 401*", asociada al Conjunto Residencial donde se localiza el predio objeto de consulta. Igualmente se observa que no se asignó la nomenclatura de las demás unidades privadas que integran el Conjunto Residencial Diego Fernando Primera Etapa.

Que adelantada la revisión técnica en el Geovisor IDESC, la Carta Catastral y los

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4132.010.21.0. 093) DE 2026
(Octubre 14)

"POR LA CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA EL REGISTRO ID 44291 DEL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0.130 DE 2023, SE ASIGNA LA NOMENCLATURA DOMICILIARIA OFICIAL A LAS UNIDADES PRIVADAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DIEGO FERNANDO PRIMERA ETAPA, LOCALIZADO EN EL BARRIO BUENOS AIRES EN LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI"

planos viales oficiales, sustentada y representada en el plano "Localización general Conjunto Residencial Diego Fernando Primera Etapa" elaborado a escala 1:1.000 en el sistema de coordenadas oficial MAGNA-SIRGAS (Origen Cali), que hace parte integral del presente acto administrativo, se evidenció que la totalidad del conjunto cuenta con un único acceso principal sobre la Calle 2B entre Carrera 70A y Carrera 71A; por tanto, estructurar la nomenclatura inicialmente asignada a partir de la Carrera 70 (Calle 2B # 70-109) constituye una inconsistencia técnica, razón por la que se debe ajustar con la vía generadora inmediata siguiente (Carrera 70A) y la métrica de acceso correspondiente (Calle 2B # 70A-79 nueva nomenclatura oficial)

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar y ajustar el registro identificado con el ID 44291 del Anexo Técnico de la Resolución No. 4132.010.21.0.130 de 2023, correspondiente a "CL 2B # 70 - 109 BLQ D AP 401", con la nomenclatura oficial: Calle 2B # 70A - 79 Bloque D Apartamento 401.

Que en este sentido, es necesario asignar la nomenclatura oficial al resto de unidades habitacionales que conforman el Conjunto Residencial Diego Fernando Primera Etapa, de acuerdo con la denominación establecida en el Reglamento de Propiedad Horizontal adoptado mediante la escritura pública 3034 de 2004 y el análisis técnico mencionado previamente.

Que el artículo 6 de la Resolución No. 4132.010.21.0.130 de 2023 faculta a este Departamento para corregir, ajustar y complementar los registros de nomenclatura cuando exista soporte técnico, en concordancia con el numeral 25 del artículo 80 del Decreto Distrital Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. MODIFICAR Y AJUSTAR el registro identificado con el ID 44291 del Anexo Técnico que hace parte integral de la Resolución No. 4132.010.21.0.130 de 2023, correspondiente a "CL 2B # 70 - 109 BLQ D AP 401", el cual pasará a denominarse bajo la nomenclatura oficial:

Calle 2B # 70A - 79 Bloque D Apartamento 401

Artículo Segundo. ASIGNAR la nomenclatura domiciliaria oficial a las demás unidades privadas que integran el Conjunto Residencial Diego Fernando Primera Etapa, incluyendo la unidad objeto de la solicitud No. 142314 (Bloque C Apartamento 501), de

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4132.010.21.0. 093) DE 2026
(Octubre 14)

"POR LA CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA EL REGISTRO ID 44291 DEL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0.130 DE 2023, SE ASIGNA LA NOMENCLATURA DOMICILIARIA OFICIAL A LAS UNIDADES PRIVADAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DIEGO FERNANDO PRIMERA ETAPA, LOCALIZADO EN EL BARRIO BUENOS AIRES EN LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI"

conformidad con la siguiente relación:

Apartamento			
Bloque	**Piso**	**No.**	**Nomenclatura**
A	1	01	Calle 2B # 70A - 79 Bloque A Apartamento 101
A	1	02	Calle 2B # 70A - 79 Bloque A Apartamento 102
A	2	01	Calle 2B # 70A - 79 Bloque A Apartamento 201
A	2	02	Calle 2B # 70A - 79 Bloque A Apartamento 202
A	3	01	Calle 2B # 70A - 79 Bloque A Apartamento 301
A	3	02	Calle 2B # 70A - 79 Bloque A Apartamento 302
A	4	01	Calle 2B # 70A - 79 Bloque A Apartamento 401
A	4	02	Calle 2B # 70A - 79 Bloque A Apartamento 402
A	5	01	Calle 2B # 70A - 79 Bloque A Apartamento 501
A	5	02	Calle 2B # 70A - 79 Bloque A Apartamento 502
B	1	01	Calle 2B # 70A - 79 Bloque B Apartamento 101
B	1	02	Calle 2B # 70A - 79 Bloque B Apartamento 102
B	2	01	Calle 2B # 70A - 79 Bloque B Apartamento 201
B	2	02	Calle 2B # 70A - 79 Bloque B Apartamento 202
B	3	01	Calle 2B # 70A - 79 Bloque B Apartamento 301
B	3	02	Calle 2B # 70A - 79 Bloque B Apartamento 302
B	4	01	Calle 2B # 70A - 79 Bloque B Apartamento 401
B	4	02	Calle 2B # 70A - 79 Bloque B Apartamento 402
B	5	01	Calle 2B # 70A - 79 Bloque B Apartamento 501
B	5	02	Calle 2B # 70A - 79 Bloque B Apartamento 502
C	1	01	Calle 2B # 70A - 79 Bloque C Apartamento 101
C	1	02	Calle 2B # 70A - 79 Bloque C Apartamento 102
C	2	01	Calle 2B # 70A - 79 Bloque C Apartamento 201
C	2	02	Calle 2B # 70A - 79 Bloque C Apartamento 202
C	3	01	Calle 2B # 70A - 79 Bloque C Apartamento 301
C	3	02	Calle 2B # 70A - 79 Bloque C Apartamento 302
C	4	01	Calle 2B # 70A - 79 Bloque C Apartamento 401
C	4	02	Calle 2B # 70A - 79 Bloque C Apartamento 402
C	5	01	Calle 2B # 70A - 79 Bloque C Apartamento 501
C	5	02	Calle 2B # 70A - 79 Bloque C Apartamento 502
D	1	01	Calle 2B # 70A - 79 Bloque D Apartamento 101
D	1	02	Calle 2B # 70A - 79 Bloque D Apartamento 102
D	2	01	Calle 2B # 70A - 79 Bloque D Apartamento 201
D	2	02	Calle 2B # 70A - 79 Bloque D Apartamento 202
D	3	01	Calle 2B # 70A - 79 Bloque D Apartamento 301
D	3	02	Calle 2B # 70A - 79 Bloque D Apartamento 302
D	4	01	Calle 2B # 70A - 79 Bloque D Apartamento 401

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4132.010.21.0. 093) DE 2026
(Octubre 14)

"POR LA CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA EL REGISTRO ID 44291 DEL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0.130 DE 2023, SE ASIGNA LA NOMENCLATURA DOMICILIARIA OFICIAL A LAS UNIDADES PRIVADAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DIEGO FERNANDO PRIMERA ETAPA, LOCALIZADO EN EL BARRIO BUENOS AIRES EN LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI"

D	4	02	Calle 2B # 70A - 79 Bloque D Apartamento 402
D	5	01	Calle 2B # 70A - 79 Bloque D Apartamento 501
D	5	02	Calle 2B # 70A - 79 Bloque D Apartamento 502

Nomenclatura
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 01
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 02
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 03
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 04
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 05
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 06
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 07
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 08
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 09
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 10
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 11
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 12
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 13
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 14
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 15
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 16
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 17
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 18
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 19
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 20
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 21
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 22
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 23
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 24
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 25
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 26
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 28
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 29
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 30
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 31
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 32
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 33
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 34
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 35
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 36
Calle 2B # 70A - 79 Garaje 37

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4132.010.21.0. 093) DE 2026
(Octubre 14)

"POR LA CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA EL REGISTRO ID 44291 DEL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0.130 DE 2023, SE ASIGNA LA NOMENCLATURA DOMICILIARIA OFICIAL A LAS UNIDADES PRIVADAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DIEGO FERNANDO PRIMERA ETAPA, LOCALIZADO EN EL BARRIO BUENOS AIRES EN LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI"

Parágrafo. Adóptese e incorpórese como parte integral de la presente Resolución el plano oficial denominado "Localización general Conjunto Residencial Diego Fernando Primera Etapa - Barrio Buenos Aires", generado por la Subdirección de Planificación del Territorio bajo el sistema cartográfico MAGNA-SIRGAS (Origen Cali) a escala 1:1.000, el cual contiene la delimitación espacial y el punto de acceso oficial del conjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo Tercero. NOTIFICACIÓN. Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora María Elsy Aguilar y a la Representación Legal del Conjunto Residencial Diego Fernando Primera Etapa, conforme a los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Artículo Cuarto. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL. Enviar copia del presente Acto Administrativo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, al Departamento Administrativo de Hacienda - Subdirección de Catastro, Empresas Municipales de Cali -EMCALI E.I.C.E.E.S.P-, las demás Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios, para que en el marco de su competencia, adopten la corrección relacionada con la nomenclatura y hagan el respectivo ajuste en sus registros.

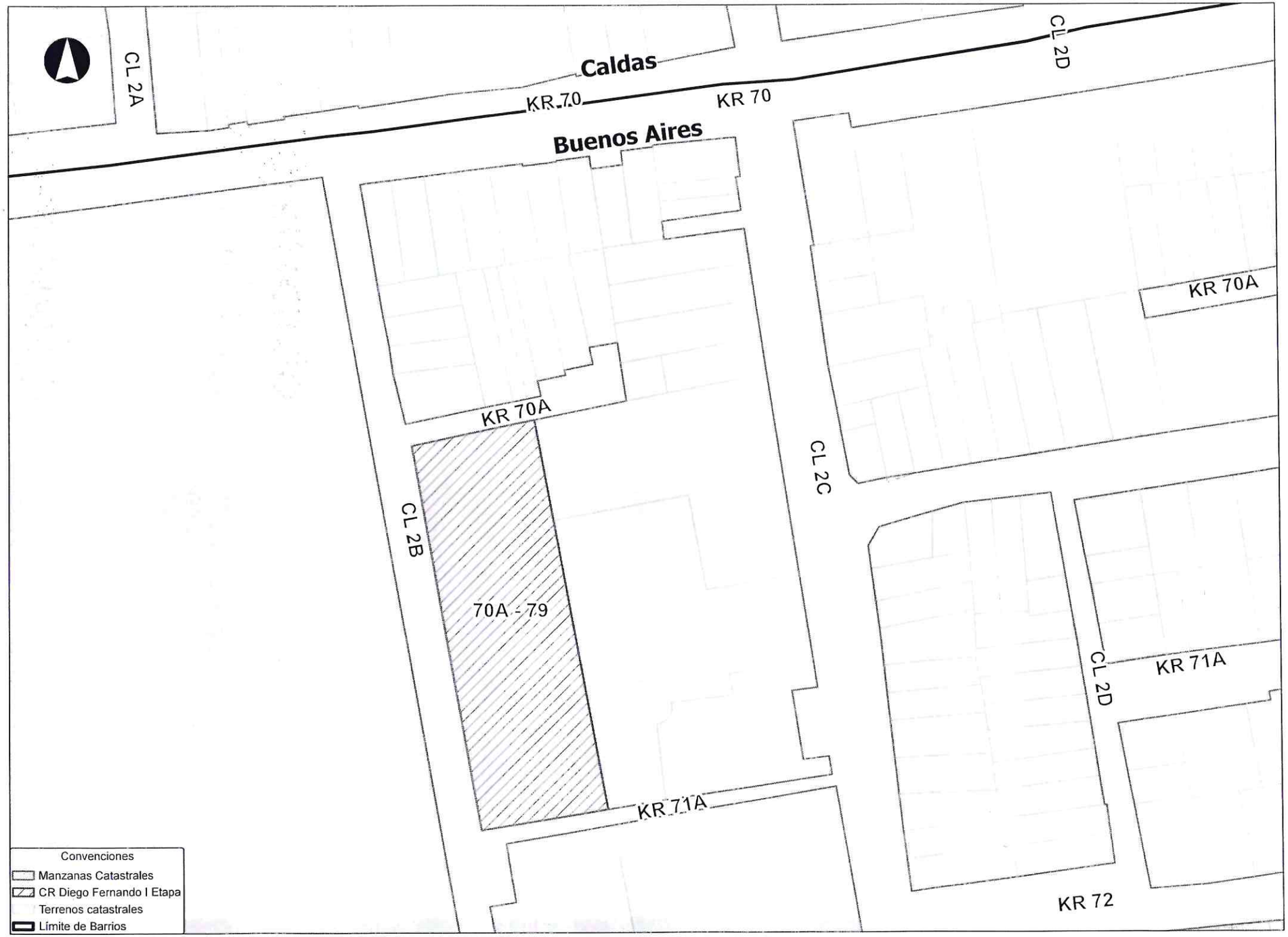
Artículo Quinto: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firma y/o publicación en el Boletín Oficial del Distrito de Santiago de Cali. Las disposiciones de la Resolución No. 4132.010.21.0.130 de 2023 que no hayan sido objeto de modificación o ajuste por el presente acto, continúan vigentes sin modificación alguna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

VANESSA FERNANDA LÓPEZ ROJAS
Directora
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Karent Sánchez Barreto – Contratista. KB
Julio Alex Muñoz Muñoz – Profesional Universitario.
Revisó: Martha Isabel Bolaños Mesa – Contratista.
Viviana Barrero Varela – Contratista. VB
Andrés Pérez Zapata – Subdirector de Planificación del Territorio del DAP.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Subdirección de
Planificación del Territorio

Contenido:

Localización general
Conjunto Residencial
Diego Fernando Primera Etapa
Barrio Buenos Aires

Fuente:

Depto. Admin. de Planeación
y Subdirección de Catastro

Escala:

1:1.000

Escala Gráfica

0 5 10 20 m

Mapa:

01 / 01

Fecha:

14/10/2026

Archivo:

localizacion_general.mxd

Información de referencia:

Sistema de coordenadas
cartesianas Magna Sirgas Cali
Proyección: Transversa de Mercator
Datum: MAGNA
Falso Este: 1.061.900,1800
False Norte: 872.364,6300
Longitud del Centro: -76,5206
Latitud del Centro: 3,4419
Plano de proyección: 1.000
Unidades: Metros

Elaboró:

IDESC
INFRAESTRUCTURA
DE DATOS ESPACIALES

Mapa de referencia